

„ su espendicion y admision á Comercio es causa de gra-
„ ves inconvenientes , y deseando cortarlos de una vez , ha
„ tomado S. M. las resoluciones que su Real justificacion
„ ha estimado oportunas para conseguirlo. En consecuencia
„ de ellas se ha publicado ya en Valencia que sus Seisenas,
„ Tresenas , y Dineros deben correr unicamente en aquel
„ Reyno , y que queda prohibido su uso , espendicion , y
„ admision á Comercio en todos los Pueblos de los demás
„ Dominios dey Rey ; cuya providencia se confirma con es-
„ ta fecha , imponiendo á los contraventores pena de nu-
„ lidad del contrato en que intervenga esta moneda , y per-
„ dimiento de ella , y del tres tanto aplicado á la Camara,
„ Juez , y Denunciador por iguales partes , á demás de las
„ arbitrarias que correspondan á las circunstancias del deli-
„ to ; y al mismo tiempo se ha declarado , que en quanto
„ á la falsificacion , espendicion , é introduccion de mone-
„ da ilegítima de esta , ó de qualquiera otra clase , ya sea
„ contrahecha dentro , ó ya provenga de fuera de ellos , que-
„ dan en toda su fuerza , y se han de observar las Leyes,
„ vigilando las Justicias su puntual cumplimiento para que
„ se castigue , como corresponde un delito tan detestable,
„ y perjudicial á la causa publica. S. M. Manda que V. S.
„ el Corregidor , y el Alcalde Mayor mas antiguo de esa
„ Ciudad se junten , y enterados de esta su Real determi-
„ nacion , la hagan saber á los Pueblos de ese Reyno , don-
„ de convenga publicarla , discurriendo y arreglando antes el
„ modo mas propio para ello , y recordando lo dispuesto
„ sobre el asunto en la citada Real Cedula de 4. de No-
„ viembre de 1772. con el mas estrecho encargo á las Jus-
„ ticias , de que no permitan tenga curso la expresada mo-
„ neda Valenciana , ni consientan su entrada , y espendi-
„ cion ; y de que en esta , y en las demás partes que
„ contiene la referida providencia de Valencia cuiden de su
„ devida observancia , como lo requiere su importancia , á
„ que espera S. M. dedique esa Junta el mayor zelo , y ac-
„ tividad. De su Real Orden lo participo á V. S. para su
„ inteligencia y cumplimiento , y le incluyo las adjuntas,
„ que hará pasar luego al Corregidor , y Alcalde Mayor mas
„ antiguo , á los quales prevengo en ellas que concurren
„ con V. S. al desempeño de esta Comision. Dios guarde á
„ V. S.

